



ACTA NÚMERO 027/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las 10:00-diez horas, del día 20-veinte de junio de 2019-dos mil diecinueve, en la Oficina de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León ubicada en calle Zaragoza número 404, en la Zona Centro en este Municipio, se reunieron los C.C. **Lic. Juan Antonio Camarillo Vázquez**.- Coordinador de Transparencia y Presidente del Comité, **Lic. Delfino Tamez Cisneros**.- Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité, **Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez**, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia, de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará el otorgamiento de la **Inexistencia**, propuesto por la Dirección de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León; referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha **13-trece de junio del 2019-dos mil diecinueve**, por el **C. José Arcadio Buendía Buendía**, que a la letra dice:

Favor de proporcionar copia electrónica de la relación de las remuneraciones brutas y netas anuales, con sus correspondientes respaldos, del ciudadano Heriberto Treviño Cantú actual presidente municipal del Municipio de Juárez, N.L., correspondiente a los años 2000-2001 cuando fungió como Jefe de asentamientos humanos del Municipio de Juarez, N.L. 2001-2002 cuando fungió como secretario particular del alcalde de Juarez, N.L. 2002-2003 cuando fungió como secretario del ayuntamiento de Juarez, N.L. 2003-2005 cuando fungió como secretario del ayuntamiento de Juárez, N.L. 2006-2009 Presidente municipal de Juárez, N.L.

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

ANTECEDENTES

En sus artículos 19, 57 fracción II, 163 fracción II, 164 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **inexistencia** de la información en los archivos del sujeto obligado.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57, fracción II, 163 fracción II, 164 de la ley de la materia, determino analizar la petición en cuanto a la declaración de inexistencia de la información solicitada, respecto de la petición del **C. José Arcadio Buendía Buendía**, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de Folio **00825619**, en fecha **13-trece de junio del 2019-dos mil diecinueve**, que a la letra dice:

Favor de proporcionar copia electrónica de la relación de las remuneraciones brutas y netas anuales, con sus correspondientes respaldos, del ciudadano Heriberto Treviño Cantú actual presidente municipal del Municipio de Juárez, N.L., correspondiente a los años 2000-2001 cuando fungió como Jefe de asentamientos humanos del Municipio de Juarez, N.L. 2001-2002 cuando fungió como secretario particular del alcalde de Juarez, N.L. 2002-2003 cuando fungió como secretario del ayuntamiento de Juarez, N.L. 2003-2005 cuando fungió como secretario del ayuntamiento de Juárez, N.L. 2006-2009 Presidente municipal de Juárez, N.L.



De acuerdo con el informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Juárez, Nuevo León, mediante Oficio **RH/080/2019** y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el sujeto obligado informa lo siguiente y que a la letra dice:

*“...Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por la **Dirección de Recursos Humanos** de Juárez, Nuevo León, en donde se comunica que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esa Dependencia, en la cual se tiene la evidencia de que se utilizaron los criterios de búsqueda e indagación respecto de la información solicitada de tiempo, lugar y modo, indicando que se tiene la certeza de su inexistencia, ello en virtud de que dicho sujeto obligado anexa las constancias de haber realizado la búsqueda de la información solicitada, señalando que la misma no obra en los archivos físicos y electrónicos de su Dependencia, por lo que se obtiene que la información que solicita es inexistente, toda vez que ésta no se tiene en la forma a que hace referencia en la solicitud de información requerida, puesto que no se cuenta con los expedientes correspondientes a la remuneración bruta y neta del Lic. Heriberto Treviño Cantú, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, respecto de los años 2000 al 2009”. De igual manera, se informa que no se cuenta con registro alguno respecto de haber recibido Acta de Entrega-Recepción de las anteriores Administraciones la documentación de referencia en tal virtud, se obtiene que la información que solicita es inexistente, ya que la misma no obra en los archivos de esta administración en la forma a que se refiere, en consecuencia remitase al Comité de Transparencia, para que sea éste el que emita la resolución que determine en su caso la inexistencia de la información solicitada”*

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, vigente este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

Segundo.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia, resuelve por mayoría de votos la confirmación de la determinación de inexistencia de la información por parte del sujeto obligado, en el sentido de declarar inexistente la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los **artículos 57 fracción II, 163 fracción II 164, y demás relativos a la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; SE CONFIRMA** la inexistencia de la información requerida en virtud de que el acto no ha sido generado.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

Primero.- Este Comité de Transparencia considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información inexistente.

Segundo.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada en virtud de que no se localizó la información solicitada, respecto a la solicitud de información presentada por el **C. José Arcadio Buendía Buendía**, a través de la Plataforma de Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **00825619**, remitido al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.



Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto entregue a la particular en el plazo de respuesta a la solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese en la presente acta en la página web <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en el aparatado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar se declara, concluida la presente Celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo a las 10:20-diez horas con veinte minutos del día **20-veinte de junio del 2019-dos mil diecinueve**, firmando en ella los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; Que resolvemos por mayoría de votos, los C.C. **Lic. Juan Antonio Camarillo Vázquez.-** Coordinador de Transparencia y Presidente del Comité, **Lic. Delfino Tamez Cisneros.-** Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité, e **Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez,** Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-


Lic. Juan Antonio Camarillo Vázquez.-
Coordinador de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia


Lic. Delfino Tamez Cisneros.-
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia


Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez
Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia